



## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

2863

*Ejecución de Títulos Judiciales 0000054/2011*

D/Dª CAROLINA COSTA ANDRES, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000054 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª FERNANDO GARCIA GONZALEZ contra la empresa CERRAJERIA ROMERA CB, CRISTIAN ROMERA MOLINA , JUAN ROMERA GALLEGOS sobre ORDINARIO, se ha dictado DILIGENCIA DE ORDENACIÓN por la SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/Dª CAROLINA COSTA ANDRES con fecha quince de Marzo de dos mil doce.

‘LIQUIDACIÓN DE INTERESES: 1.794’18 Euros

TASACIÓN DE COSTAS: 531’00 Euros

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/Dª CAROLINA COSTA ANDRES

En PALMA DE MALLORCA, a quince de Marzo de dos mil doce.

Dada cuenta, se tiene por presentado escrito de fecha 13 de marzo de 2.012 a instancia de la representación legal del ejecutante D. , instando propuesta de liquidación de intereses y minuta de honorarios devengados en el presente procedimiento, y visto su contenido, así como de conformidad a lo dispuesto en el art. 714 de la LEC, acuerdo:

Dar traslado a las partes ejecutadas CERRAJERIA ROMERA CB, D. CRISTIAN ROMERA MOLINA y D. JUAN ROMERA GALLEGOS por término de DIEZ DÍAS, advirtiéndoles de la posibilidad de impugnarla, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo indicado, se les tendrá por conformes con la/s misma/s’.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a trece de Febrero de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

